



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 26 de enero de 2023

Proceso	Verbal – Impugnación y Filiación
Demandante	Luisa Fernanda Toro Acevedo
Demandados	Iván Darío Álzate Barrientos y Antonio Jesús Montoya Castillo
Radicado	05001 31 10 010 2022 00552 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

Atendiendo lo consagrado en el Artículo 6 de la ley 2213 de 2022 y en el artículo 84 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (05) días para que proceda a dar cumplimiento a los siguientes requisitos, so pena del posterior rechazo de la misma:

1. Deberá enviar por medio electrónico la demanda y sus anexos al demandado, de conformidad con el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 y allegará a este despacho la constancia de envío y constancia de recibo por parte del demandado de lo pedido anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

AHG

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043cd7fa0538be5564de617e9ee36c1a678ed31c9227b460b5ef8eb300a5c70b**

Documento generado en 26/01/2023 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>